**10° Sesión Ordinaria**
**Consejo de Escuela de Pregrado**
**Martes 30 de diciembre de 2025**

**Asistentes:**

1. Profesor Miguel González, Director de Escuela de Pregrado.
2. Profesora Melissa Lineros, Subdirectora de Escuela de Pregrado.
3. Profesora Flavia Carbonell, Consejera Académica.
4. Profesora Viviana Correa, Consejera Académica.
5. Profesor Ricardo Quezada, Consejero Académico.
6. Profesor Thomas Vogt, Consejero Académico.
7. Sra. Patricia Urrutia, Consejera Estudiantil.
8. Sr. Alexander Calhueque, Consejero Estudiantil.

Asisten como invitados la Directora del Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho, profesora Ximena Tudela, la Directora del Departamento de Derecho Económico, profesora María Pilar Navarro y el Subdirector del Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho, profesor Ricardo Pérez de Arce.

También asiste como invitada la vicepresidenta del Centro de Estudiantes, doña Josefina Canales y como secretario de actas, el abogado asistente de la Dirección de Escuela, don Francisco Castillo.

**Tabla:**

1. Aprobación del acta anterior.
2. Presentación de los programas innovados de los cursos del área especializada del Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho:
    a. Clínica Especializada en Violencia en el Ámbito Familiar.
    b. Clínica Especializada en Intervención Judicial ante Tribunales de Garantía.
    c. Clínica Especializada en Intervención Judicial en Cortes.
    d. Clínica Especializada de Asesoría a Pymes y Emprendedores.
    e. Clínica Especializada en Litigación Civil.
    f. Clínica Especializada en Litigación en Materias de Interés Público.
    g. Clínica Especializada en Derecho de la Niñez y Adolescencia.
    h. Clínica Especializada en Actos y Contratos.
    i. Clínica Especializada en Asesoría Jurídica en Zonas en Proceso de Reconstrucción.
    j. Clínica Especializada en Litigación Penal.

k. Clínica Especializada en Justicia Laboral.
l. Clínica Especializada en Protección Internacional de los Derechos Humanos.

3. Presentación de los programas innovados de los cursos del Departamento de Derecho Privado:
   3.1. Electivos de oferta necesaria:
   a. Desafíos y tendencias actuales del Derecho de Daños.
   b. Desafíos actuales y tendencias actuales en el derecho de contratos.
   c. Derecho médico.
   d. Acciones restitutorias por enriquecimiento injustificado. Antecedentes históricos, modelos de regulación y derecho chileno.
   e. Acciones para la protección de la propiedad y los derechos reales.
   3.2. Electivos abiertos:
   a. Sanciones Civiles.
   b. Aproximaciones a la filosofía del derecho privado.
   c. Regímenes especiales de responsabilidad civil.
   d. Cláusulas típicas y atípicas en el derecho de contratos. Doctrina y práctica.
   e. Responsabilidad civil e inteligencia artificial.
   f. Responsabilidad civil y regulación económica.
4. Presentación de los programas innovados de los cursos del Departamento de Derecho Económico:
   4.1. Electivos abiertos:
   a. Procedimientos y justicia tributaria.
   b. Derecho Bancario y Financiero.
   c. Finanzas Corporativas.
   d. Libre Competencia y Energía.
   e. Desarrollo de Proyectos de recursos naturales.
   f. Procedimientos y justicia tributaria.
   g. Regulación de Mercados de Valores.
   4.2. Cursos electivos (malla curricular antigua):
   a. Resolución integrada de derecho económico.
   b. Curso electivo de resolución integrada de casos de derecho tributario.
5. Varios.

**I. Hora de inicio de la sesión:** 9:36 horas.

Palabras iniciales del Director de Escuela.

**1. Aprobación del acta anterior.**

Se aprueba por unanimidad el acta de la 9° sesión ordinaria del Consejo de Escuela, celebrada el día 26 de noviembre de 2025.

**2. Presentación de los programas innovados de los cursos del área especializada del Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho.**

El Director de Escuela explica que corresponde revisar y aprobar los programas de doce cursos electivos de oferta necesaria que integran el área especializada del Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho. Estos cursos se suman a los siete programas que se aprobaron en la sesión del Consejo de Escuela del día 29 de octubre de 2025 y que podrán ser dictados a partir del primer semestre del año académico 2026. A continuación, le ofrece la palabra a la profesora Ximena Tudela, Directora del Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho.

La profesora Tudela agradece al Director de Escuela y señala que, en términos generales, diez de estos cursos corresponden a cursos que se dictaban en la malla curricular antigua y dos de ellos son programas nuevos, creados para aumentar la oferta de los cursos del área especializada del Departamento. Indica también que se ha realizado una actualización de los contenidos del curso, se ha mantenido una metodología estándar entre los cursos y también se ha uniformado la evaluación. A continuación, presenta en general los programas innovados de los cursos electivos de oferta necesaria "Clínica Especializada en Violencia en el Ámbito Familiar", "Clínica Especializada en Intervención Judicial ante Tribunales de Garantía", "Clínica Especializada en Intervención Judicial en Cortes", "Clínica Especializada en Asesoría a Pymes y Emprendedores", "Clínica Especializada en Litigación Civil", "Clínica Especializada en Litigación en Materias de Interés Público", "Clínica Especializada en Derecho de la Niñez y Adolescencia", "Clínica Especializada en Actos y Contratos", "Clínica Especializada en Asesoría Jurídica en Zonas en Proceso de Reconstrucción", "Clínica Especializada en Litigación Penal", "Clínica Especializada en Justicia Laboral", y "Clínica Especializada en Protección Internacional de los Derechos Humanos".

El Director de Escuela agradece la presentación de la profesora Tudela y ofrece la palabra.

El consejero académico profesor Thomas Vogt señala que revisó los programas de estos cursos y considera que algunos son tan débiles que no es posible aprobarlos. Sostiene que el más débil es el programa del curso Clínica Especializada en Litigación en Materias de Interés Públicos, ya que le resulta incomprensible. No describe claramente el propósito, los saberes y contenidos son insuficientes, y genera la confusión de no saber si es una Clínica de derechos humanos o si es una Clínica sobre litigación asociada a problemas de género, y esto se debe aclarar. Luego señala

que muchos de los programas presentados tienen problemas en la bibliografía, que aparece mal citada, o desactualizada, como en el caso del curso Clínica Especializada en Litigación Civil. En el caso de la Clínica Especializada en Litigación Penal, el programa se confundiría con la Clínica Especializada en Intervención Judicial en Cortes y la Clínica Especializada en Intervención ante Tribunales de Garantía, cuyos programas presentan errores de redacción, los saberes disciplinares son inespecíficos, la bibliografía no tiene relación con los saberes y contenidos del curso, etcétera. Finalmente, señala que recomienda revisar aspectos formales de los otros programas, pero que especialmente los que corresponden a los cursos Clínica Especializada en Litigación en Materias de Interés Público, Clínica Especializada en Litigación Civil, Clínica Especializada en Litigación Penal, Clínica Especializada en Intervención Judicial ante Tribunales de Garantía y Clínica Especializada en Intervención Judicial en Cortes, los programas le parecen deficientes en el sentido antes especificado.

La consejera académica, profesora Flavia Carbonell, agradece la presentación de los programas y suscribe lo señalado por el profesor Vogt, en cuanto a los aspectos críticos que mencionó. Se refiere al caso del curso Clínica Especializada en Litigación en Materias de Interés Público y señala que, si bien corresponde a un curso que ya se ha dictado en la Facultad, podría ser una buena oportunidad para robustecer la configuración del programa, para mejor comprensión de todos. En el caso de la Clínica Especializada en Litigación Civil, le parece que no quedan claras las diferencias entre la litigación civil y la litigación arbitral, por lo que podría incorporarse junto a las diferencias entre materias de responsabilidad civil contractual y extracontractual. En cuanto a los programas de los cursos de litigación en materia penal, le parece que los tres cursos de Clínicas Especializadas, especialmente el de Litigación Penal, podría presentar una superposición con los contenidos del curso Litigación Oral en lo Penal que dicta el Departamento de Derecho Procesal. En el caso del curso Clínica Especializada en Intervención Judicial ante Tribunales de Garantía, se deberían especificar mejor los contenidos que cubre el curso, que son revisados en un curso de Derecho Procesal y cuyos contenidos podrían presentar superposiciones. Finalmente, en cuando al curso Clínica Especializada en Intervención Judicial en Cortes, la profesora Carbonell señala que todos los saberes y contenidos que contiene el programa se encuentran contemplados en los programas de los cursos del Departamento de Derecho Procesal, y se debería enfatizar en los saberes estratégicos del curso. Señala que, en la línea de lo señalado por el profesor Vogt, hay programas que son insuficientes, considerando cómo llegan normalmente los programas a esta etapa de su revisión.

Sostiene que ésta sería una oportunidad para que se defina bien de qué tratará cada curso, de incorporar mejoras en la bibliografía, concordándola con sus contenidos.

El consejero estudiantil don Alexander Calhueque señala que, en el caso del programa del curso Clínica Especializada en Litigación Civil, la bibliografía no distingue entre textos obligatorios y de consulta sugerida. En cuanto a los requisitos del curso, agradece que se hayan uniformado todos los programas, para que el único requisito sea Clínica Jurídica I, pero manifiesta su preocupación por los contenidos específicos que se incluyen en el curso indicado, que corresponden a materias de acciones especializadas y que sólo se revisan en el curso Derecho Civil VII, por lo que plantea la posibilidad de incorporarlo como requisito también, así como el curso Derecho Comercial III, dado que se revisarían materias relacionadas con reorganización y liquidación de personas jurídicas y naturales. Finalmente, señala que esto podría generar problemas con los estudiantes que, pudiendo inscribir este curso de Clínica Especializada, no cuenten con los conocimientos que el programa requiere. En cuanto a la paridad bibliográfica de los programas, el del curso Clínica Especializada en Asesorías a Pymes y Emprendedores, señala que sólo presenta un 25% de textos de autoras, el del curso Clínica Especializada en Litigación Civil no presenta autoras en su bibliografía de consulta y en el caso de la Clínica Especializada en Derecho de la Niñez y Adolescencia, tiene un 28,57% de bibliografía de autoras, cercana al 30% que los estudiantes esperan.

El Director de Escuela agradece las observaciones y ofrece la palabra a la Subdirectora de Escuela, profesora Melissa Lineros, quien presenta observaciones formales a los programas, tales como problemas de redacción formal, referencias bibliográficas, ajustes necesarios a la redacción de los resultados de aprendizaje, así como cuestiones sobre requisitos de aprobación de los cursos, especialmente en cuanto al porcentaje de asistencia a las clases o la nota mínima de aprobación. Se deben estandarizar también los requisitos de los cursos y estandarizar las metodologías de evaluación, que en algunos programas aparecen de manera demasiado específica. Todas estas observaciones serán informadas al Departamento, para que puedan ser incorporadas a los programas finales.

El Director de Escuela agradece a la Subdirectora y ofrece la palabra a la profesora Tudela.

La Directora del Departamento se refiere a las observaciones presentadas por los integrantes del Consejo. En primer lugar, indica que, en cuanto a la Clínica Especializada en Litigación en Materias de Interés Público, se ha procurado

diferenciar el ámbito de litigación, respecto de la Clínica Especializada en Protección Internacional de los Derechos Humanos, toda vez que en el primer curso se litigan causas de derechos humanos, de discriminación arbitraria, de género, desde una perspectiva en sede tanto administrativa como jurisdiccional ante los tribunales chilenos, mientras que el segundo curso se enfoca en causas cuya tramitación se realice ante organismos y cortes internacionales. En cuanto a la temática de estos cursos, todos corresponden a materias de interés público, en atención a la amplitud casuística que se debe revisar en cada uno de ellos. En relación a los cursos de litigación en materia penal, la profesora Tudela indica que actualmente el Departamento imparte el curso de Clínica Penal para estudiantes de la malla antigua, en dos secciones. Es esencialmente una Clínica de litigación, que aborda saberes necesarios para enfrentar casos penales, en base a la litigación en casos reales, generalmente en la posición de querellantes y que esto podría generar alguna confusión con el curso Clínica Especializada en Intervención Judicial ante Tribunales de Garantía, que presenta una metodología desde la perspectiva del juez o de la jurisdicción. No es un curso que lleve causas reales, sino que prepara a los estudiantes en el razonamiento jurídico del tribunal en base a causas verídicas, pues se revisan sentencias y cuenta con la posibilidad de una experiencia práctica, a través de una pasantía en tribunales de garantía. De la misma manera, el curso Clínica Especializada en Intervención Judicial en Cortes, que tradicionalmente ha sido impartido también por el profesor Héctor Carreño, tampoco trabaja con causas en tramitación, pues esta es una materia que realiza la Clínica Especializada en Litigación Penal. Las anteriores están pensadas para aquellos estudiantes que busquen un acercamiento a la labor jurisdiccional, y que quieran, quizá, seguir una carrera judicial.

En cuanto a lo señalado por la profesora Carbonell, la Directora Tudela indica que la intención de incorporar a los programas de estos cursos algunos contenidos del área de Derecho Procesal Penal, era poder abordar estos conocimientos desde una perspectiva práctica, sin abordar temáticas de derecho sustantivo o procedimental que los estudiantes ya deben conocer, y que son enseñados en otros cursos. Los cursos del Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho buscan orientar la docencia hacia la aplicación práctica de los contenidos que los estudiantes aprenden en los cursos teóricos de la carrera y en esto se ha insistido especialmente con todos los profesores del Departamento.

En relación con el curso Clínica Especializada en Litigación Civil, la forma de estructurar los contenidos también ha buscado abordarlos desde una manera

práctica. Se revisará la bibliografía, para que quede actualizada, pero la posibilidad de integrar cuestiones civiles de mayor relevancia es muy importante, por la especificidad de algunos temas en litigio, como los relacionados con la responsabilidad civil médica o las materias de arbitraje, para que los estudiantes puedan tener un acercamiento práctico a estos temas. Se ha trabajado en establecer un convenio con la Cámara de Arbitraje y Mediación de Santiago (CAM), para que los estudiantes puedan participar de algunos juicios arbitrales, que son casos que pueden ser abordados por los cursos de Clínicas Especializadas.

Sobre lo señalado por el consejero estudiantil don Alexander Calhueque, la profesora Tudela señala que a veces se deben rechazar causas por que no existen suficientes cursos de Clínica Jurídica para tramitarlas, pero que son necesidades que tienen las personas y es un deber de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile ofrecer esta oportunidad a las personas que requieren representación. Indica que no sabe si será necesario incorporar como requisitos del curso Clínica Especializada en Litigación Civil, los cursos Derecho Civil VII o Derecho Comercial III, pero esto es decisión del Consejo de Escuela. Finalmente, se excusa por los problemas formales en la presentación de los programas, que será nuevamente revisados y mejorados en los aspectos que así se requiera.

El Director de Escuela agradece todas las observaciones y preguntas que se han planteado. Coincide en que el Consejo de Escuela es un espacio para mejorar los programas que han sido trabajados previamente en los distintos Departamentos y ese es el espíritu que anima el trabajo de la Dirección de Escuela y del Consejo. Plantea que la propuesta de la Dirección de Escuela, para ir en orden respecto de las principales observaciones que se han planteado, es la siguiente. En el caso de Clínica Especializada en Litigación en Materias de Interés Público, se debe explicitar mejor el propósito general del curso, junto a sus saberes y contenidos. Existe un importante margen de mejora, ya que se pueden incorporar para que sean revisados nuevamente en la sesión ordinaria del Consejo de Escuela del mes de enero, a fin de que luego sean sometidos a aprobación final en el Consejo de Facultad. También se podría revisar nuevamente la bibliografía de los programas, en línea con las observaciones hechas por parte de la profesora Carbonell y del profesor Vogt. Estos programas serán sometidos a aprobación del Consejo de Escuela, bajo la condición de que, de cara al Consejo de Facultad, se puedan incorporar las mejoras y modificaciones necesarias. Desde la Dirección de Escuela, se considera que los contenidos y temas planteados en los cursos de Clínicas Especializadas están en un plano de complementariedad y no de superposición de contenidos con otros cursos,

que serán revisados en términos teóricos o prácticos, dependiendo del curso que se trate. En cuando a los requisitos del curso Clínica Especializada en Litigación Civil, es favorable para la programación del curso que todos cuenten con un requisito único, puesto que permite conocer cuál será la demanda de aquellos estudiantes que efectivamente han aprobado el curso Clínica Jurídica I y pueden inscribir el curso de Clínica Especializada. Por otro lado, el curso de Clínica Especializada está pensado, en un avance curricular ideal, para estudiantes que cursan su noveno semestre y, en general, la mayoría de los alumnos de la generación 2022 ya habrían aprobado los cursos de Derecho Comercial III y Derecho Civil VII al momento de inscribir el curso de Clínica Especializada. En definitiva, la propuesta de la Dirección de Escuela es someter estos programas a la aprobación del Consejo de Escuela, con las observaciones específicas en cuanto a las mejoras y modificaciones que deben ser realizadas, para que sean sometidos en conjunto a la aprobación del Consejo de Facultad que se realizará en enero.

Finalmente, el Director de Escuela señala que celebra la acuciosidad con la cual se miran los programas, y esto da cuenta de una seriedad del trabajo de los consejeros. De hecho, son muchos los programas que se han sometido a la revisión del Consejo de Escuela y esto da cuenta de la seriedad con la que se trabaja, pero también es importante conversar sobre las formas y la deferencia con el trabajo de los Departamentos. En ese sentido, manifiesta que no comparte la valoración planteada por el profesor Vogt en cuanto a la falta de reflexión en la elaboración de los programas del Departamento de Enseñanza Clínica del Derecho. Se pueden plantear observaciones, se pueden plantear diferencias respecto a los contenidos, la bibliografía, la consistencia del programa, que corresponden a discusiones académicas, pero sin perder la deferencia por el trabajo realizado. El Director de Escuela señala que no pone en duda el trabajo, ni la reflexión que se ha hecho en el Departamento. El trabajo de los últimos siete años y medio de la comunidad de la Facultad se ha distinguido por saber respetar el trabajo de los otros, sin menospreciar o denostar el trabajo de los Departamentos. El Director de Escuela manifiesta su gratitud con la profesora Ximena Tudela, así como con los profesores Daniela Ejsmentewicz y Cristián Lepín, ex Directores del Departamento, que siempre prestaron una ayuda especial en la programación de los cursos, trabajando en conjunto con la Dirección de Escuela, con la mejor disposición, para cumplir con los requerimientos académicos. Las observaciones sustantivas y de fondo son todas pertinentes y serán abordadas e incorporadas en los programas, pero siempre manteniendo la cordialidad y el espíritu universitario que debe guiar a la Facultad.

La profesora Carbonell agradece las respuestas y la reflexión del Director de Escuela. Plantea que quizá se entendió completamente al revés lo planteado anteriormente, toda vez que la idea es que los programas de las Clínicas Especializadas puedan ser mejorados, porque es algo muy relevante, que no puede ser abordado completamente en los cursos de Derecho Procesal. Estas observaciones han sido hechas pensando que estos programas pueden introducir mejoras. Pregunta si, tal como en el caso del curso de Clínica Especializada en Litigación en Materias de Interés Público, se pudieran revisar nuevamente en el Consejo de Escuela los cursos a los que se han planteado observaciones de forma y de fondo.

El profesor Vogt agradece las explicaciones de la profesora Ximena Tudela, y señala que ahora queda clara la diferencia entre las distintas Clínicas Especializadas. Sería bueno que todas las explicaciones de la Directora del Departamento pudieran ser incorporadas a los programas de los cursos. Pregunta al Director de Escuela si, dada la aprobación condicional de los programas, se podrían revisar nuevamente los programas en su versión modificada, antes de su presentación ante el Consejo de Facultad, especialmente en el caso de los programas de los cursos Clínica Especializada en Litigación en Materias de Interés Público, Clínica Especializada en Intervención Judicial en Cortes, Clínica Especializada en Intervención Judicial ante Tribunales de Garantía y Clínica Especializada en Litigación Civil. Finalmente, señala que no fue su intención menospreciar el trabajo del Departamento, sino que, más bien, reconoce el trabajo y la reflexión en los programas presentados, que ojalá puedan reflejar todas las observaciones y mejoras de forma clara.

El Director de Escuela agradece las observaciones de los profesores Carbonell y Vogt, y sugiere que se sometan a aprobación los programas de los cursos, y que se incorporen las observaciones respecto de los cursos ya indicados, observaciones que serán revisadas en la sesión del Consejo de Escuela del miércoles 28 de enero.

**Acuerdo:** Se aprueban por unanimidad los programas innovados de los cursos "Clínica Especializada en Violencia en el Ámbito Familiar", "Clínica Especializada en Intervención Judicial ante Tribunales de Garantía", "Clínica Especializada en Intervención Judicial en Cortes", "Clínica Especializada en Asesoría a Pymes y Emprendedores", "Clínica Especializada en Litigación Civil", "Clínica Especializada en Litigación en Materias de Interés Público", "Clínica Especializada en Derecho de la Niñez y Adolescencia", "Clínica Especializada en Actos y Contratos", "Clínica Especializada en Asesoría Jurídica en Zonas en Proceso de Reconstrucción", "Clínica Especializada en Litigación Penal", "Clínica Especializada en Justicia Laboral", "Clínica Especializada en Protección

Internacional de los Derechos Humanos", con la condición de que se realicen las mejoras acordadas en el caso de los programas de los cursos "Clínica Especializada en Intervención Judicial ante Tribunales de Garantía", "Clínica Especializada en Intervención Judicial en Cortes", "Clínica Especializada en Litigación Civil", y "Clínica Especializada en Litigación en Materias de Interés Público".

El Director de Escuela agradece a la Directora Tudela y al Subdirector Pérez de Arce por la preparación y presentación de los programas innovados del Departamento.

**3. Presentación de los programas innovados de los cursos electivos de oferta necesaria y electivos (malla curricular antigua) del Departamento de Derecho Económico.**

El Director de Escuela indica que, a continuación, se revisarán los programas innovados de los cursos electivos abiertos "Derecho Bancario y Financiero", "Libre Competencia y Energía", "Procedimientos y Justicia Tributaria", "Regulación de Mercado de Valores", "Finanzas Corporativas", y "Desarrollo de proyectos de recursos naturales", así como los programas de los cursos piloto "Curso electivo de resolución de casos tributarios" y "Curso electivo de resolución de casos de protección al consumidor", que serán impartidos para estudiantes de la malla curricular antigua, en la forma de un curso preparatorio de los Talleres Integrados de Resolución de Casos que se implementarán a partir del segundo semestre del año académico 2026, para estudiantes de la malla curricular innovada.

La profesora María Pilar Navarro, Directora del Departamento de Derecho Económico presenta en particular los programas de los cursos indicados y señala que el Departamento ha realizado una revisión de todos los electivos de la malla curricular antigua y también de los cursos optativos y presenta una propuesta que corresponde a cursos electivos abiertos pensados para estudiantes de 9° y 10° semestre. Este proceso de innovación de los programas ha recogido las opiniones de los profesores que imparten los cursos y también ha tomado en cuenta la opinión de los estudiantes que potencialmente podrían tomarlos. Así, se han diferenciado los cursos en tres áreas temáticas, que corresponden a un área de recursos naturales, un área regulatoria y un área tributaria. Reconoce, finalmente, el proceso deliberado y coordinado realizado por el Departamento de Derecho Económico, que ha orientado la actualización de la oferta académica de los cursos electivos del Departamento, para reforzar la coherencia temática entre ellos y responder a los desafíos actuales en el área.

El Director de Escuela agradece la presentación de la profesora Navarro y ofrece la palabra.

La profesora Carbonell agradece a su vez la presentación, señala que los programas están formulados de manera muy interesante y pregunta si es posible conocer los resultados de los cursos piloto de resolución de casos, pues sería muy interesante ver en qué manera se realiza el trabajo en estos cursos, en cuanto a los contenidos, que a veces son muy específicos, con el caso del curso electivo de resolución de casos tributarios en revisión. Solicita que se pueda recibir una retroalimentación en el Consejo de Escuela sobré cómo han funcionado estos cursos.

La vicepresidenta del Centro de Estudiantes, doña Josefina Canales, agradece la presentación de la Directora Navarro y plantea una observación sobre el semestre en que se debe impartir cada curso, pues en los programas se indican semestres distintos. Por otro lado, en relación al curso electivo de resolución de casos tributarios, pregunta si los requisitos son correctos, ya que indica Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, pero éste último tiene como requisito le primero, etcétera.

El Director de Escuela ofrece la palabra a la Subdirectora de Escuela, quien agradece la presentación y el trabajo realizado por el Departamento. Destaca la importancia de los cursos piloto de resolución de casos, que serán un ejemplo para la implementación de los cursos correspondientes en la malla innovada. En relación a los programas en revisión, la Dirección de Escuela ha planteado observaciones de forma en cada programa, relacionadas con la redacción de los resultados de aprendizaje, la estandarización de la metodología del curso y de las evaluaciones, y la distinción entre tipos de bibliografía, que serán informados al Departamento de Derecho Económico para que estos documentos puedan ser mejorados. En cuanto a los requisitos, deben señalar que se podrán tomar a partir del 8° semestre de la carrera, para que los puedan tomar estudiantes que ya cumplan con los requisitos necesarios, en atención a su avance curricular.

El Director de Escuela agradece las observaciones y complementa lo que explicó la Subdirectora sobre la conveniencia de establecerlos como requisito de la segunda área especializada del Departamento de Derecho Económico, puesto que permite ordenar la inscripción de los cursos, conforme al avance curricular de los estudiantes. En definitiva, se han presentado programas electivos abiertos y dos programas para la malla curricular antigua, que se suman al grupo de cursos piloto del Taller Integrado de Resolución de Casos. El Director de Escuela explica que la

Dirección de Escuela ha hecho reuniones periódicas con los Departamentos, en relación a lo que indicó la profesora Carbonell, y se reunirá nuevamente con ellos durante enero, para la elaboración de una matriz, un programa común, a partir del cual los Departamentos podrán trabajar tranquilamente y presentar en mayo o junio, los programas de los Talleres Integrados de Resolución de Casos que se dictarán a partir de agosto. A continuación, ofrece la palabra a la profesora Navarro.

La Directora del Departamento agradece las observaciones y responde las preguntas planteadas. En primer lugar, en el caso del curso electivo de resolución de casos de derecho tributario, será dictado a partir del primer semestre de 2026 por el profesor Jonathan Israel, por lo que podríamos contar con una primera impresión de cómo se desarrolló la metodología y cuáles fueron los resultados del curso, al término del primer semestre. En cuanto a la pregunta por el semestre durante el cual se debe impartir, señala que esto corresponde a una decisión del Departamento, tomada en razón de que existen cursos en ciertas áreas, como derecho tributario, que se encuentran muy retrasadas en la malla, por lo que se ha buscado que los estudiantes los puedan inscribir tan pronto como cumplan los requisitos.

Esta decisión también considera las conversaciones que mantuvo el Departamento con los consejeros estudiantiles, dado que los estudiantes no esperan a llegar al 9° o 10° semestre para tomar los cursos, sino que esto les permitiría efectivamente que pueda introducirse en ámbitos que quizá vienen más adelante en la carrera, cuando ellos lo estimen pertinente, al cumplir los requisitos. Por lo tanto, solicita reevaluar la pertinencia de mantenerlo así y no pedir, como requisito, el curso del área especializada de Derecho Económico. En cuanto a las observaciones sobre la bibliografía, la profesora Navarro señala que le parece un comentario muy relevante, ya que existen algunas muy extensas, que no distinguen entre obligatoria y voluntaria, y otras que son más acotadas, pero las incluye. Se revisará ese aspecto de los programas. Finalmente, en cuanto a la experiencia de los Departamentos con los cursos pilotos, el de Derecho Privado ha dictado algunos cursos, incluso junto al Departamento de Derecho Procesal o al Departamento de Derecho Privado. Estos nuevos cursos pilotos del Departamento aumentarán el número de cursos y, por lo tanto, el número de experiencias que podrán ser transmitidas en la reunión de enero que indicó el Director de Escuela.

El Director de Escuela agradece las explicaciones de la profesora Navarro y agrega que la propuesta de la Dirección de Escuela, en cuanto a los requisitos de los cursos, era sólo ordenar el avance curricular de los estudiantes, pero que no existe un inconveniente para mantener los requisitos en función del curso que le antecede en

la materia. Desde un punto de vista práctico, los profesores deben tener presente que, cuando programen estos cursos, quizá pueda haber poca inscripción, no porque el curso no les interese a los estudiantes, sino porque ese grupo de alumnos podría no tener el espacio en su malla curricular durante ese semestre particular para inscribir un electivo abierto. Ese tema, sin embargo, se ve en coordinación con la Dirección de Escuela, para elegir el momento propicio para programar los distintos cursos electivos. La Dirección de Escuela enviará las observaciones indicadas por la Subdirectora, ya que estos programas no deben ser revisados por el Consejo de Facultad.

El Director de Escuela somete a aprobación los programas de los cursos electivos abiertos y electivos de la malla curricular innovada presentados por el Departamento de Derecho Económico.

**Acuerdo:** Se aprueban por unanimidad los programas innovados de los cursos electivos abiertos Derecho Bancario y Financiero, Libre Competencia y Energía, Procedimientos y Justicia Tributaria, Regulación de Mercado de Valores, Finanzas Corporativas, y Desarrollo de proyectos de recursos naturales, así como los programas de los cursos piloto Curso electivo de resolución de casos tributarios y Curso electivo de resolución de casos de protección al consumidor, que se impartirán para estudiantes de la malla curricular innovada.

El Director de Escuela agradece a la profesora Navarro y al Departamento de Derecho Económico, por el trabajo realizado en la innovación de los programas.

**4. Presentación de los programas innovados de los cursos electivos de oferta necesaria y electivos abiertos del Departamento de Derecho Privado.**

El Director de Escuela ofrece la palabra al profesor Ricardo Quezada, Director del Departamento de Derecho Privado, quien presenta al Consejo de Escuela once programas innovados, de los cuales, 5 corresponden a cursos electivos de oferta necesaria, y 6 son programas de cursos electivos abiertos. Estos cursos son: "Desafíos y tendencias actuales del Derecho de Daños"; "Desafíos actuales y tendencias actuales en el derecho de contratos"; "Derecho médico"; "Acciones restitutorias por enriquecimiento injustificado. Antecedentes históricos, modelos de regulación y derecho chileno"; "Acciones para la protección de la propiedad y los derechos reales"; "Sanciones Civiles", "Aproximaciones a la filosofía del derecho privado"; "Regímenes especiales de responsabilidad civil"; "Cláusulas típicas y atípicas en el derecho de contratos. Doctrina y práctica"; "Responsabilidad civil e inteligencia artificial"; y "Responsabilidad civil y regulación económica".

El profesor Quezada explica que prácticamente la mayoría de los cursos han sido formulados desde cero y son cursos completamente nuevos, salvo tres que ya existían y cuya reformulación también ha sido bastante intensa. La metodología de trabajo consistió en que el consejo del Departamento comisionó a algunos profesores para la preparación de un primer proyecto de curso y luego esos cursos fueron revisados por el consejo, que los devolvió a sus autores con observaciones, con el objeto de mejorarlos y uniformarlos. Finalmente fueron revisados por la Dirección del Departamento y el consejero académico profesor José Antonio Sánchez. La idea, en general, fue dejar que la metodología y la evaluación tuvieran una definición lo más abierta posible, para que cada profesor pudiera determinarlo para su curso. A continuación, presenta en particular el programa de cada curso.

El Director de Escuela agradece la presentación del Director Quezada y ofrece la palabra.

La consejera estudiantil doña Patricia Urrutia agradece a su vez y plantea una pregunta, en relación a la razón para establecer sobre una diferencia de requisitos entre los cursos electivos de oferta necesaria "Desafíos y tendencias actuales del derecho de daños" y "Acciones restitutorias por enriquecimiento injustificado", que debiesen ser impartidos en el noveno semestre de la carrera.

El profesor Vogt agradece la exposición del profesor Quezada y plantea su preocupación respecto del programa del curso "Sanciones Civiles", pues no presenta una línea clara y, si uno revisa el programa, aparecen sanciones de ineficacia, que corresponde a una materia estándar en el pregrado y luego un conjunto de figuras novedosas en la materia. Si se revisan los saberes y contenidos, muchos de ellos son parte del curso obligatorio de pregrado sobre sanciones de ineficacia en general, o simulación, abuso de derecho, entre otros. Plantea la pregunta sobre cómo se relacionan los temas entre sí, más allá de un ser un conjunto de temas de repaso de los cursos obligatorios de Derecho Civil y, así, parece que el contenido del programa no es muy consistente y el título genera confusiones.

La profesora Carbonell plantea que le parecen muy interesantes los programas presentados, en particular le parece importante comenzar a dictar más cursos sobre la relación entre inteligencia artificial y ramas del derecho, ya que es una materia en la que existe un poco de retraso. Celebra también que existen profesores muy competentes en el Departamento de Derecho Privado que podrán dictar el curso "Aproximaciones a la filosofía del derecho privado". En relación con el curso "Sanciones Civiles", manifiesta su acuerdo con lo señalado por el profesor Vogt, en

el sentido de la confusión que generaría el título del curso y la combinación entre sanciones de ineficacia y la consecuencia jurídica prevista por la norma para el caso de un incumplimiento de las obligaciones. Plantea que se debería revisar nuevamente el programa, para definir claramente los contenidos y evitar posibles reiteraciones de contenidos con otros cursos del pregrado.

El Director de Escuela agradece las observaciones y ofrece la palabra a la Subdirectora de Escuela.

La profesora Lineros agradece el trabajo que ha realizado el Departamento de Derecho Privado, que con la revisión de estos programas concluye la innovación de los cursos del Departamento, habiendo ya aprobado todos los cursos del ciclo obligatorio de Derecho Civil. En cuanto a los programas del área especializada, indica que es muy importante establecer como requisito común el curso Derecho Civil VII, para mantener la lógica del orden en que se pueden inscribir los cursos, permitiendo así que los estudiantes tomen el área especializada una vez que hayan concluido el ciclo obligatorio, tal como ocurre con el área especializada del Departamento de Derecho Procesal. En cuanto los aspectos formales, la Subdirectora señala que el nombre del curso "Acciones restitutorias por enriquecimiento injustificado. Antecedentes históricos, modelos de regulación y derecho chileno" es demasiado largo y se podría dejar sólo la primera parte. Asimismo, se refiere a otros aspectos que se deben corregir o estandarizar, como la redacción de los resultados de aprendizaje. Todas estas observaciones serán enviadas al Departamento de Derecho Privado, para su incorporación en los nuevos programas. En cuanto a los requisitos de los cursos electivos abiertos, se propone conversar la necesidad de que, si bien algunos cursos tienen requisitos que permitirían que los estudiantes los inscriban antes de concluir el ciclo, lo ideal sería establecer también el curso Derecho Civil VII con requisito de algunos de ellos y así orientar su inscripción hacia los últimos semestres de la carrera.

El Director de Escuela propone que se pueda distinguir entre los requisitos de los cursos del área especializada y de los electivos abiertos. En cuanto al primer grupo de programas, se requiere un requisito común, tal como se ha hecho con otras áreas especializadas. Esto permite un avance curricular ordenado de los estudiantes, quienes podrán tomar su electivo de oferta necesaria habiendo concluido el ciclo obligatorio del Departamento. En cuanto a los cursos electivos abiertos, propone que se siga la misma línea de lo establecido para el Departamento de Derecho Económico, en el sentido de que se puedan establecer distintos requisitos para estos cursos. Finalmente, ofrece la palabra al profesor Quezada.

El Director del Departamento agradece los comentarios y manifiesta su conformidad con la forma en que se distinguirá cada tipo de cursos para fijar los requisitos y explica que los profesores que prepararon los programas se preocuparon de fijar los requisitos en relación con los contenidos mínimos sustantivos que los estudiantes debían manejar para inscribir el respectivo curso. En cuanto al curso de "Sanciones Civiles", el programa se puede mejorar, aclarando el orden de los contenidos y actualizando el nombre del curso, para que dé cuenta de lo que tratará el curso.

El Director de Escuela propone que el programa del curso electivo abierto "Sanciones Civiles" pueda ser revisado nuevamente por el Departamento de Derecho Privado y sea sometido a aprobación en la próxima sesión ordinaria del Consejo de Escuela, con las modificaciones conversadas. Respecto a los demás programas, se someterán a aprobación del Consejo pues deben ser revisados luego por el Consejo de Facultad. El profesor Quezada señala su conformidad con la propuesta del Director de Escuela y señala que se modificarán los aspectos conversados en el Consejo de Escuela en el programa del curso Sanciones Civiles.

**Acuerdo:** se aprueban por unanimidad los cursos electivos de oferta necesaria "Acciones para la protección de los derechos reales", "Acciones restitutorias por enriquecimiento injustificado"," Derecho médico", "Desafíos actuales y tendencias en el derecho de contratos", "Desafíos y tendencias actuales en el derecho de daños" y de los cursos electivos abiertos "Aproximaciones a la filosofía del derecho privado", "Regímenes especiales de responsabilidad civil", "Cláusulas típicas y atípicas en el derecho de contratos. Doctrina y práctica", "Responsabilidad civil e inteligencia artificial", y "Responsabilidad civil y regulación económica".

El Director de Escuela señala que los cursos del área especializada tendrán como requisito el curso Derecho Civil VII, conforme a lo conversado y que los electivos abiertos serán modificados conforme a las observaciones del Consejo y la Dirección de Escuela. Finalmente, se revisará durante la última sesión ordinaria del año académico 2025 el programa del curso electivo abierto "Sanciones Civiles". Agradece al profesor Quezada por el trabajo realizado por el Departamento de Derecho Privado en la innovación de los programas.

**5. Varios**

El Director de Escuela ofrece la palabra y como no se plantean puntos varios, señala que durante la primera semana de enero se realizará una sesión extraordinaria del Consejo para revisar la programación académica del primer semestre de 2026. Esta sesión debe ser compatible con los horarios de los consejeros y consejeras. Tentativamente la fecha sería el día 7 de enero.

El profesor Quezada señala que se encuentra un poco complicado con esa fecha, dado que dicta un curso del semestre de verano todos los días durante la mañana y que el día 7 de enero se encuentra programada una sesión de la Comisión de Concursos, para revisar las oposiciones de postulantes al Departamento de Derecho Privado.

El Director de Escuela señala que será una sesión de no más de una hora y que podría comenzar a las 12:00 horas, para que el profesor Quezada pueda cumplir con todas sus labores sin inconvenientes. Consultados los demás integrantes del Consejo de Escuela, no se manifiestan opiniones en contra, por lo que se fijará la sesión extraordinaria para el día miércoles 7 de enero, a las 12:00 horas.

El Director de Escuela concluye el Consejo deseando a todos y todas unas felices fiestas de fin de año.

No existiendo puntos pendientes, se pone fin a la sesión a las 11:28 horas.

**Próxima sesión ordinaria:** miércoles 28 de enero, a las 12:00 horas.